



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2012.

VISTO el expediente N° 300569-1/12 por el cual se solicita reválida de título de Ingeniero Industrial, correspondiente al señor Luis Alberto CRUZ OSORIO, remitido por la Facultad Regional Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

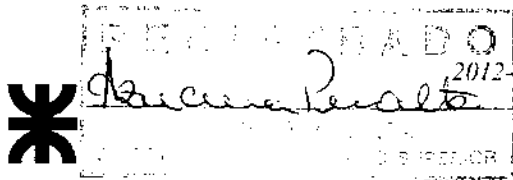
Que el solicitante ha presentado toda la documentación de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1225 "Reglamento de Reválida de títulos extranjeros".

Que la universidad de origen, a través del Ministerio de Relaciones y Culto, acredita la validez de los estudios cursados por el recurrente y el título obtenido.

Que la Comisión Asesora de Reválida, integrada por los docentes titulares del departamento Ingeniería Industrial; Ingeniero Candido A. PORRAL, Ingeniero Carlos ARCERI e Ingeniero Raúl SACK, consideran procedente que se le otorgue la reválida de su título de Ingeniero Bachiller en Industrial, al señor Luis Alberto CRUZ OSORIO, expedido por la Universidad Mayor de San Marcos, en un todo de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza N° 1225.

Que la Comisión de Enseñanza, analizó la documentación y aconsejó otorgar el título en cuestión.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



"Año de Homenaje al Doctor D. MANUEL BELGRANO"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

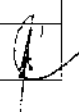
RESUELVE:

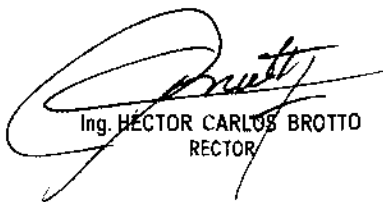
ARTÍCULO 1º.- Autorizar al señor Rector y al señor Decano de la Facultad Regional Buenos Aires a otorgar el título de Ingeniero Industrial, al señor Luis Alberto CRUZ OSORIO, D.N.I. 93.952.856 y expedir el correspondiente diploma, de acuerdo con lo que establece el inciso q) del artículo 53 e inciso c) del artículo 70 del Estatuto Universitario.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que en el reverso del citado diploma profesional deberá inscribirse la leyenda Reválida de título extranjero, Ingeniero Industrial expedido por la Universidad Mayor de San Marcos de Lima-Perú.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 2026/2012

UTN
mel



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior